



INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ

DG-ITJMMPYH-01/20-TERCER VUELTA

“SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIRECCION GENERAL 2020.”

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y De conformidad a lo previsto por los Artículos 1,3, 24, 47 numeral 1, 52, 55 numeral 1 fracción II, 56, 59 Y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante **“LA LEY”** ; 1, 2, 3, 12,13, 38, 67, 69, 96, 97 y demás relativos de su Reglamento en adelante **“EL REGLAMENTO”**; y demás relativos de las Políticas y Lineamientos para las Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes y Contratación del INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ, con domicilio fiscal en Camino Arenero No. 1101, Col. El Bajío, Zapopan, Jal., C.P. 54019, con número telefónico 33 38 84 94 70; CONVOCA a las Personas Físicas y/o Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. DG-ITJMMPYH-01/20-TERCER VUELTA “SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIRECCION GENERAL 2020.”**, la cual se llevará a cabo con **“RECURSOS PROPIOS”** y a efecto de normar el desarrollo de la licitación, se emiten las siguientes:

“B A S E S”

Para los fines de estas bases, se entiende por:

“CONVOCANTE”	:	Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez
“ITJMMPYH”	:	Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez
“DOMICILIO”	:	Camino Arenero No. 1101, Col. El Bajío, Zapopan, Jal.
“LICITANTE”	:	Persona Física o Persona Jurídica/Moral (Razón Social)
“PROVEEDOR”	:	Licitante adjudicado.
“LEY”	:	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
“REGLAMENTO”	:	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
“RUPC”	:	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas
“POLÍTICAS”	:	Políticas y Lineamientos para las Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes y Contratación del Convocante.
“LICITACIÓN”	:	LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. <u>DG-ITJMMPYH-01/20-TERCER VUELTA</u>
“LOCAL”	:	Podrán participar únicamente proveedores que se encuentren en los supuestos establecido en el artículo 55 numeral 1 fracción II de la LEY
“INVESTIGACIÓN DE MERCADO”	:	Técnica usada para identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos a fin de proveer al área requirente de información útil, para planear la adquisición y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.

Contenido

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACION.....	5
--	---

I.	Disposiciones Generales.	5
2.	OBJETO Y ALCANCE DE “LA LICITACIÓN”.	6
A.	Descripción genérica de los bienes.	6
B.	Descripción detallada de los bienes y servicios.	6
C.	Cantidad de los bienes y servicios a adquirir.	6
D.	Forma de Adjudicación.	6
E.	Idioma en que se presentaran las propuestas y demás documentación.	7
F.	Vigencia de la Contratación.	7
G.	Lugar donde se entregarán los bienes y servicios.	7
H.	Periodo de entrega de los bienes.	7
3.	DE LAS MUESTRAS FÍSICAS.	7
4.	FORMA Y TERMINOS EN LOS QUE SE REALIZARAN LOS ACTOS DE LA “LICITACIÓN”.	8
A.	Aspectos Generales de los actos del Procedimiento.	8
B.	Puntualidad.	9
C.	Calendario de los actos de la LICITACIÓN.	9
D.	Visita a las Instalaciones.	9
E.	Propuestas conjuntas.	9
F.	Presentación de una sola proposición.	11
G.	Modificaciones a la Convocatoria.	11
H.	Observadores.	11
I.	Respuestas a las Aclaraciones.	11
J.	Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.	12
K.	Desarrollo del Acto de presentación y Apertura de Propositiones.	13
L.	Del Acto y los efectos de Fallo.	14
M.	De los efectos de Fallo.	14
N.	Comunicación del Fallo.	15
O.	Notificación.	15
P.	Formalización del Contrato u orden de compra.	15
5.	REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES.	21
5.1.	Requisitos Legales obligatorios.	21
5.2.	Requisitos Técnicos para la evaluación binaria (cumple o no cumple).	26
5.3.	Requisitos Económicos.	27

6.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES.....	27
A.	Instrucciones Generales para elaborar las propuestas	27
7.	CRITERIOS ESPECIFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.	28
A.	Criterios de evaluación de la Propuesta Técnica.	30
B.	Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica.....	30
C.	Del error aritmético.	31
D.	Adjudicación del Contrato u orden de compra.	31
8.	CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	32
A.	Causas generales de desechamiento.....	32
9.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.	33
A.	Aclaraciones que podrá solicitar “LA CONVOCANTE”.	33
B.	Visita a las instalaciones de los licitantes.	33
C.	Visita a las instalaciones del licitante adjudicado.....	34
D.	Impedimento para adjudicar o celebrar contratos.....	34
E.	Auditorías.....	34
10.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.	34
A.	Administración y verificación del cumplimiento del contrato u orden de compra.....	34
11.	CONDICIONES DE PAGO.....	35
A.	Condiciones Generales de Pago.....	35
B.	Para el pago total:.....	35
12.	SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO.	36
A.	Suspensión temporal de la licitación.	36
B.	Cancelación del proceso de contratación.....	36
C.	Declaración de procedimiento desierto.	37
13.	FACULTADES DE LA CONVOCANTE.	38
14.	DEMORAS.....	38
A.	PENAS CONVENCIONALES	38
B.	SANCIONES:	39
15.	TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	39
16.	INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN.....	39
A.	Inconformidades.....	39

B. Controversias.....	39
17. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.....	40

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACION.

I. Disposiciones Generales.

Las propuestas de los **“LICITANTES”** deberán sujetarse a las especificaciones contenidas en el **Anexo No. 1**, que contienen el o los bienes a otorgar a la **“CONVOCANTE”** conforme a los criterios técnicos, administrativos y jurídicos establecidos en las presentes bases.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Octavo transitorio de **“LA LEY”**, el presente procedimiento será presencial, en el que los licitantes deberán participar en los actos que así se determinen de manera presencial.

Conforme a la fracción VI del artículo 69 de **“LA LEY”** y el artículo 41 de las POLITICAS, las Coordinaciones de Servicios Generales del ITJMMPYH, respectivamente tendrán el carácter de área técnica y serán las responsables de las especificaciones técnicas que se incluyen en la presente convocatoria, asimismo evaluará las proposiciones técnicas, también responderán en la Junta de Aclaraciones a las preguntas técnicas que realice el licitante, será responsable de la verificación del cumplimiento de las condiciones y alcances de carácter técnico señalados en la presente Convocatoria, Anexo Técnico y de las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones en este procedimiento de contratación.

A. Carácter de la Licitación.

Con fundamento en el artículo 55 numeral 1 fracción II, la presente licitación será LOCAL.

La **“LICITACIÓN”**, se convoca con carácter LOCAL, y sólo podrán participar licitantes que se encuentren en los siguientes supuestos normativos:

- a) Domiciliados en el Estado de Jalisco, entendiendo por ellos, a los proveedores establecidos.
- b) Que provean de insumos de origen local
- c) Que los bienes ofertados cuenten con mayor porcentaje de contenido de integración local (51%).

B. Disponibilidad presupuestaria y origen de los recursos.

La contratación inicia en el presente ejercicio fiscal y las obligaciones contractuales que de éste se deriven, será cubiertas con la disponibilidad específica de los recursos: RECURSOS ESTATALES.

C. Publicación de la Convocatoria.

Con fundamento en lo establecido en el artículo Octavo transitorio en correlación con el artículo 60 de “LA LEY” esta convocatoria ha sido publicada a través del portal de la “CONVOCANTE”, donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

Los interesados podrán consultar y obtener una copia de la convocatoria en la que se establecen los requisitos de participación, en el DOMICILIO, sin costo alguno y hasta un día previo a la fecha para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

Es responsabilidad exclusiva de los interesados obtener el pliego de la convocatoria oportunamente durante el periodo abierto de registro para participar.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en la convocatoria bajo su estricta responsabilidad.

2. OBJETO Y ALCANCE DE “LA LICITACIÓN”.

A. Descripción genérica de los servicios.

La presente Licitación tiene por objeto la contratación del **“SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIRECCION GENERAL 2020.”**

B. Descripción detallada de los servicios.

La descripción de los servicios y sus especificaciones técnicas se describen en el “Anexo 1 Requerimiento Especificaciones Técnicas” adjunto a la presente Convocatoria, mismo que detalla las partidas objeto de este proceso de contratación.

C. Cantidad de los servicios a adquirir.

Las cantidades de los servicios a adquirir se encuentran descritas en el “Anexo 1 Requerimiento Especificaciones Técnicas” de esta Convocatoria, las cuales pueden ser modificadas por necesidades de la propia convocante.

D. Forma de Adjudicación.

Los servicios objeto de esta contratación se adjudicarán en su TOTALIDAD al licitante que oferte las mejores condiciones para la “CONVOCANTE”.

La evaluación de las propuestas será bajo la modalidad binaria de cumple o no cumple.

E. Idioma en que se presentaran las propuestas y demás documentación.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en idioma español, sin embargo aquellos documentos que por su naturaleza la versión original se encuentre redactada en un idioma distinto al español, como catálogos, certificaciones, folletos, etc., podrán presentarse en otro idioma, acompañados de su traducción simple al español, el licitante será el único responsable de la traducción y de su exactitud.

F. Vigencia de la Contratación.

La vigencia de la contratación comenzará a partir del día hábil siguiente de la contratación.

G. Lugar donde se entregarán los servicios.

Los servicios objeto de esta licitación se realizarán en el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez según "Anexo 1 Requerimiento Especificaciones Técnicas anexo a la presente a través del personal acreditado por el proveedor adjudicado.

El "PROVEEDOR" deberá entregar los servicios con las especificaciones solicitadas en las bases de la presente convocatoria y las descritas en su propuesta técnica y no podrá cambiar o sustituir en menor calidad ningún servicio adjudicado.

Se considera la cumplido el servicio a entera satisfacción una vez que el "AREA REQUERENTE" emita oficio o comunicado a la Dirección Administrativa de la "CONVOCANTE", en el que se exprese que el servicio se realizó conforme a las especificaciones solicitadas.

H. Periodo de entrega de los bienes.

El suministro objeto de la presente "LICITACIÓN" tendrá como fecha del día 02 de marzo del 2020 al día 31 de Diciembre del 2020 previo a la firma del contrato, de acuerdo a las especificaciones del "Anexo 1 Requerimiento Especificaciones Técnicas" de esta Convocatoria.

En caso de que el servicio realizado presente defectos en la calidad o sufran daños no imputables al usuario dentro del plazo de la garantía material, se le hará del conocimiento al PROVEEDOR mediante notificación al correo registrado el RUPC por el área usuario o la Dirección Administrativa para que en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha y hora de la notificación se presente con una solución a la problemática planteada y/o para realizar el canje respectivo.

3. DE LAS MUESTRAS FÍSICAS.

PARA ESTA LICITACIÓN NO PRESENTARAN MUESTRAS FÍSICAS.

4. FORMA Y TERMINOS EN LOS QUE SE REALIZARAN LOS ACTOS DE LA “LICITACIÓN”.

Con fundamento en lo que establece el artículo Transitorio Octavo de la **LEY**, este procedimiento será **PRESENCIAL**, en él los licitantes exclusivamente podrán presentar proposiciones en forma documental y por escrito y en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

A. Aspectos Generales de los actos del Procedimiento.

La presentación y apertura de proposiciones de la **LICITACIÓN** se realizarán de manera presencial ante el Órgano de Control y un representante de la Unidad Centralizada de Compras, en los días y horas señalados por la **CONVOCANTE**.

La **“CONVOCANTE”** emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas,

El contenido del fallo se difundirá a través de la página web de la **“CONVOCANTE”** el mismo día en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez días naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los licitantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o que la **“CONVOCANTE”** los cite para tal fin.

El registro a los actos dará inicio **20 minutos** antes del evento y hasta la hora señalada del inicio del evento. **A partir de la hora señalada para el inicio del acto, no se permitirá el acceso a ningún licitante no registrado, observador o servidor público ajeno al mismo.**

Una vez iniciados los actos no está permitido el uso de teléfonos celulares y radio localizadores audibles en el interior de la sala de juntas de la CONVOCANTE, sede de los Actos.

Por lo que respecta al acto de presentación y apertura de sobres de la presente LICITACION, será factible, que tanto las personas morales o físicas que sean representadas por una persona distinta al representante legal, podrán designar mediante carta poder simple en original y copia, otorgada por el licitante o el representante legal que suscribe las propuestas, en el que al aceptante se le autorice la entrega del sobre cerrado de propuestas para efectos de firma del acta correspondiente; debiendo acompañar copia de la identificación oficial vigente de quienes en dicha carta participan, la omisión en la presentación de este documento no será causal de descalificación, sin embargo solo podrá participar en calidad de oyente.

La carta poder se presentará dentro o fuera del sobre cerrado de propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pero invariablemente en el acto de entrega de los sobres de las ofertas; después de este periodo no se aceptará la presentación de documentación.

Para esta convocatoria no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

B. Puntualidad.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los “LICITANTES” registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por la “CONVOCANTE” y el Órgano de Control, serán válidos, no pudiendo los “LICITANTES” argumentar incumplimiento por parte de la “CONVOCANTE”.

C. Calendario de los actos de la LICITACIÓN.

Acto	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria	14 de febrero de 2020	-----
Recepción de Aclaraciones	18 de febrero de 2020	10:00
Respuesta a las Aclaraciones	21 de febrero de 2020	10:00
Presentación y apertura de Propositiones en la Unidad Centralizada de Compras (Urna de Propuestas)	24 de febrero de 2020	13:00
Notificación del Fallo	26 de febrero de 2020	17:00

D. Visita a las Instalaciones.

Se realizara visita a instalaciones el día 17 de febrero del 2020 a las 10:00 horas.

E. Propuestas conjuntas.

En términos de lo establecido en los artículos 64 numeral 3 de “LA LEY” dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, dicho convenio deberá adjuntarse en la propuesta, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Descripción detallada del objeto social de cada una de las empresas o personas jurídicas participantes en la propuesta conjunta.
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;

- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, lo cual deberá asentarse en las fianzas de cumplimiento del contrato, y;

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en “La Licitación”, previamente a la firma del contrato deberá comunicar por escrito a la Dirección Administrativa, si el instrumento jurídico será firmado por todas las personas que intervienen en la misma o sus representantes legales, o bien, si será firmada por el representante común designado, en cuyo caso el convenio respectivo deberá constar en escritura pública. Dicha comunicación podrá realizarse al momento en que se dé a conocer el fallo o a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, en cuyo caso, deberán presentar el convenio ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes, y con el mismo alcance.

LA CONVOCANTE no firmará el contrato derivado de la propuesta conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso **LA CONVOCANTE** considerará que el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, **LA CONVOCANTE** sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, en términos de lo que señala el numeral 2 del artículo 77 de “**LA LEY**”.

Lo anterior sin menoscabo de que “**LA CONVOCANTE**” comunique al Órgano Interno de Control, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

Así mismo, en el caso de que alguno de los que integran la proposición conjunta no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual se considerará imputable al licitante adjudicado.

Convenio de Proposición Conjunta.

En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán celebrar convenio en el que designarán un representante común quien firmará las propuestas, señalando con precisión los términos a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64 de “**LA LEY**”.

La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta convocatoria. Se aclara que la(s) otra(s) empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), d), e) f), g), h), i) j), k), del numeral 5.1. Requisitos de carácter Legal y Administrativos.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el documento plasmado en el **Anexo 2** de la presente Convocatoria

Se desecharán las propuestas conjuntas cuando el objeto social de las empresas que participan en dicha proposición NO CORRESPONDE o es diferente al Objeto de la Licitación.

F. Presentación de una sola proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada una de las partidas del presente procedimiento de contratación.

G. Modificaciones a la Convocatoria.

“**LA CONVOCANTE**” podrá, en los términos que establece el artículo 62 de “**LA LEY**” modificar aspectos establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos, a más tardar el sexto día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en la página web <https://compras.tecmm.edu.mx/> a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Las precisiones o modificaciones que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y los licitantes deberán considerarlas para la preparación de su proposición

H. Observadores

A los actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

I. Respuestas a las Aclaraciones.

Con fundamento en el artículo 97 del REGLAMENTO, las aclaraciones a la convocatoria se llevarán a cabo de manera electrónica en el portal de la CONVOCANTE <http://compras.tecmm.edu.mx> y en el pizarrón de notificaciones del ITJMMPYH ubicado en el DOMICILIO, **el día 21 de febrero del 2020, a las 10:00 horas.**

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito preferentemente en hoja membretada en formato **Adobe Acrobat PDF y WORD**, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del licitante, como son **nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social, Número de RUPC**, en caso de contar con él; de no contar con número **de RUPC**, manifestación bajo protesta de decir verdad en la que el interesado se comprometa a inscribirse en dicho Registro en caso de resultar adjudicado y, en su caso, **nombre del representante legal y firma**, se pone a consideración el Formato 1 de la presente convocatoria.

Las preguntas se formularán preferentemente en el **FORMATO 2 de aclaraciones a la Convocatoria**; mismo que entregará el licitante a la **CONVOCANTE** adjunto **al escrito en el que exprese su interés en participar**, en forma impresa en el DOMICILIO o al correo electrónico julio.jimenez@tecmm.edu.mx, en PDF y Word o Excel, a más tardar a las **10:00 horas del día 18 de febrero de 2019**, en caso de que el LICITANTE decida presentar los formatos de forma presencial, deberá entregar los formatos 1 y 2 en disco compacto (CD) preferentemente en Excel o WORD libre de virus.

Se hace la indicación a los licitantes que en la presente licitación solamente podrán formular aclaraciones **las personas que presenten escrito libre manifestando interés de participar en la licitación**, preferentemente en los términos de los FORMATOS 1 y 2, en caso contrario solo se le permitirá su asistencia con carácter de oyente, sin poder formular preguntas.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el tercer párrafo de este numeral, no serán contestadas por la CONVOCANTE por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo.

De conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 63 de la LEY los cuestionamientos que formulen los LICITANTES, deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la CONVOCANTE no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con éstos.

Cualquier acuerdo que resulte de las aclaraciones formará parte integral de las bases a la convocatoria.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 48, del Reglamento de "LA LEY", las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo precedente, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún licitante envíe solicitudes de aclaración posteriores a la fecha y hora establecidas para la recepción de aclaraciones, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible notificar las aclaraciones en la fecha señalada en esta convocatoria, la CONVOCANTE comunicará la nueva fecha para su realización, **en el portal del "ITJMMPYH"** <https://compras.tecmm.edu.mx/>.

Las precisiones administrativas hechas por la convocante y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integrante de la presente Convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en "La Licitación" consultar a través del portal del "ITJMMPYH" <https://compras.tecmm.edu.mx/> las actas correspondientes y su versión escrita quedará a la disposición de los "LICITANTES" en el "DOMICILIO", de lunes a viernes en días hábiles de 10:00 a 16:00 horas, hasta un día antes de la fecha señalada de presentación de las propuestas.

J. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día **24 de febrero del 2020 a las**

13:00 horas, en la sala de juntas ubicada en el DOMICILIO.

Veinte minutos previos al inicio del acto, la CONVOCANTE iniciará con el registro de los participantes, en el que deberán anotar su nombre completo, Razón Social del LICITANTE, fecha y hora de registro.

El registro se cerrará a la hora establecida en las bases de la presente CONVOCATORIA, para la presentación y apertura de proposiciones.

K. Desarrollo del Acto de presentación y Apertura de Proposiciones

A partir de la hora señalada para el inicio del acto, no se permitirá el acceso a ningún licitante, observador o servidor público ajeno al mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 72 numeral 1 fracción V inciso a) de LA LEY, el procedimiento será el siguiente:

- 1) Una vez registrados los licitantes, estos deberán entregar el sobre cerrado que contenga la propuesta técnica, económica y demás documentación solicitada en las bases de la convocatoria al personal designado por la Unidad Centralizada de Compras quien verificará que el sobre cuente con los siguientes requisitos: Nombre y firma del licitante o su representante legal, Nombre de la convocante y Número de la Licitación.
- 2) Una vez verificados los requisitos de los sobres de las proposiciones presentadas por los participantes, personal designado por la Unidad Centralizada de Compras sellará y turnará los sobres al representante del Órgano de Control, y se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por cada "LICITANTE", y realizando el cotejo de la documentación original que en su caso se presente y que no forme parte de la proposición, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido
- 3) Durante la recepción de las proposiciones no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante se hará constar en el acta las omisiones documentales en que incurrieron los licitantes, respecto de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sin que ello implique la evaluación de sus contenidos.
- 4) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas.

Es potestativo para los licitantes estar presentes durante la apertura de las proposiciones presentadas para el presente procedimiento de compra, sin que ello implique la invalidez del acto.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique la Convocante, lo cual se dará a conocer por medio del portal de la CONVOCANTE y en el Pizarrón de notificaciones de la CONVOCANTE ubicado en el DOMICILIO. Lo anterior sustituye a la notificación personal, por lo que será responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

Los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE" para su análisis y evaluación cuantitativa y cualitativa.

Las proposiciones presentadas por los licitantes fuera de la hora prevista no serán recibidas.

En relación con el artículo 69 numeral 6 de la LEY, a partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la CONVOCANTE para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la convocante considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

L. Del Acto y los efectos de Fallo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la LEY y 97 fracción III del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el o los contratos que deriven se adjudicaran al o a los licitantes cuyas propuestas resulten ser solventes porque reúnen los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y hayan ofertado el menor precio, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 numeral fracción VI y VII, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente la CONVOCANTE deberá de contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, es decir, cuando menos dos propuestas que resulten solventes de la evaluación técnica.

M. De los efectos de Fallo

Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 69 con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en esta convocatoria. La convocante y el adjudicado deberán celebrar el contrato u orden de compra en los términos establecidos en la convocatoria.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido en el capítulo IV de la LEY.

Conforme al artículo 77 de la LEY, con la notificación del fallo o resolución la “CONVOCANTE” realizará la requisición de los bienes y/o servicios descritos en la presente convocatoria.

Con la notificación del fallo, la “CONVOCANTE” y el “PROVEEDOR” deberán celebrar el contrato u orden de compra dentro del plazo que se haya plasmado en la convocatoria o en el acta de fallo o resolución para tal efecto. En caso de que el contrato u orden de compra no se celebre dentro del plazo señalado por causas imputables al “PROVEEDOR”, la “CONVOCANTE” dará aviso al Órgano de Control con la finalidad de que el pedido pueda adjudicársele a quien haya presentado la mejor propuesta después de la del adjudicado incumplido.

N. Comunicación del Fallo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 en correlación del artículo octavo transitorio de la LEY, el fallo o resolución se difundirá a través del portal de la CONVOCANTE, el mismo día en que se realice el acto, y permanecerá publicado en el mismo durante diez días naturales siguientes a su emisión lo cual tendrá efectos de notificación personal para los licitantes, lo anterior sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo. La convocante podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta.

O. Notificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la LEY el acta de aclaraciones de la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el fallo o resolución del procedimiento de licitación, se difundirán a través del portal de la "CONVOCANTE", fijando un ejemplar de las actas correspondientes en el Pizarrón de Notificaciones de la CONVOCANTE, ubicado en el DOMICILIO, por un término de cinco días hábiles, en horario de 10:00 a 16:00 horas, siendo responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

P. Formalización del Contrato u orden de compra.

A. De la Inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco.

Para efectos del artículo 38 del **REGLAMENTO**, el licitante adjudicado, deberá estar registrado y actualizado en el REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS RUPC, lo anterior es factor indispensable para la celebración del contrato u orden de compra.

Lo anterior aplica para todas las empresas que participan de manera conjunta con una proposición que resulta adjudicada.

Sí el Participante se encontrara **dado de baja o no registrado** en el Padrón de Proveedores deberá realizar su alta en el término de **5 días hábiles** a partir de la notificación de adjudicación o fallo y la Dirección de Desarrollo de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa.

El hecho de no cumplir con lo anterior, de resultar conveniente, sin necesidad de un nuevo procedimiento, el contrato u orden de compra se podrá celebrar con el participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un participante que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedor de la Subsecretaría de Administración del Gobierno de Jalisco, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar a la página de Internet www.jalisco.gob.mx.

II. Formalización del contrato u Orden de Compra

Para efectos de lo establecido en el artículo 76 numeral 2 de la LEY, la convocatoria a la licitación, el contrato, sus anexos u Orden de Compra, son instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato u orden de compra no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y las aclaraciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstos dos últimos documentos.

Previo a la formalización del Contrato u orden de compra el (los) licitantes, deberán presentar a la **"CONVOCANTE"**, para la elaboración contrato u orden de compra en un plazo no mayor de **5 cinco días hábiles** a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación o fallo, la siguiente documentación:

Tratándose de Personas Morales:

- Copia simple y original o copia certificada ante Fedatario Público para su cotejo del Acta Constitutiva y sus reformas o modificaciones, con la que acredita la existencia legal y el nombre de los socios.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal, acompañando el original para su cotejo.

Tratándose de Personas Físicas:

Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad.

Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañando el original para su cotejo.

Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

Para ambos casos (Personas Morales y Físicas):

Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio**, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal. **Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco**, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la **"CONVOCANTE"**.

Copia simple del documento que acredite la vigencia en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco (RUPC).

El contrato u orden de compra, se deberá formalizar por el (los) proveedor(es) dentro de los 6 y hasta los 11 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la notificación del Fallo o Resolución de Adjudicación, en el **“DOMICILIO”**. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías que establezca la **“CONVOCANTE”**.

“LA CONVOCANTE” no firmará el contrato u orden de compra derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, así como en caso de alguna de estas no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales y su registro no se encuentre vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

Si el contrato u orden de compra no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, la **“CONVOCANTE”** sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato u orden de compra al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia del precio ofertado no sea mayor al diez por ciento respecto de la que resultó inicialmente adjudicada de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente. En caso de que hubiera más de un participante que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

Lo anterior sin menoscabo de que LA **“CONVOCANTE”** comunique al Órgano de Control, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

La **“CONVOCANTE”** no adjudicará contrato u orden de compra alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59, fracción IX Y 52 de **“LA LEY”**.

De igual manera, **“LA CONVOCANTE”** no formalizará el contrato u orden de compra con el licitante adjudicado, cuando éste no acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica el **Sistema de Administración Tributaria SAT**, con fundamento en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al proveedor la no formalización del contrato u orden de compra respectivo, y se dará aviso al Órgano de Control de la CONVOCANTE.

III. Modificaciones al Contrato u Orden de Compra

Cualquier modificación al contrato u orden de compra como incrementos en cantidades, ampliaciones en montos y otorgamientos de prórrogas deberá formalizarse por escrito, en los casos señalados, el proveedor adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento en términos de lo señalado en el artículo 81 de la LEY.

En términos de lo establecido en el artículo 80, de “LA LEY”, la convocante podrá acordar los incrementos del monto del contrato u orden de compra o de la cantidad de bienes contratados. Dichas modificaciones no podrán ser superiores en conjunto al 20% (veinte por ciento) en monto o cantidad de las partidas o volúmenes establecidos originalmente en el contrato u orden de compra y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

De igual manera podrán modificarse los plazos de cumplimiento, siempre y cuando con ello no se afecte la administración pública y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas.

En caso de que la modificación de que se trate, tenga impacto en el monto del contrato u orden de compra, el proveedor adjudicado deberá aumentar el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento en el porcentaje al que ascienda el incremento respectivo.

IV. Causales de Rescisión y Terminación anticipada del Contrato u Orden de Compra

a) Rescisión del Contrato u Orden de Compra

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, LA CONVOCANTE, podrá rescindir administrativamente el contrato u orden de compra de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la LEY.

b) Causas de rescisión del Contrato u Orden de Compra.

La “CONVOCANTE” podrá rescindir el contrato u orden de compra en los siguientes casos:

- a)** Cuando el “PROVEEDOR” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de la orden de compra y/o contrato.
- b)** Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al “PROVEEDOR” para la entrega de los bienes objeto de la licitación y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el numeral 14 apartado A.
- c)** En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la “CONVOCANTE” considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato u orden de compra y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d)** En caso de incumplimiento del “PROVEEDOR”, éste deberá reintegrar los anticipos e intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, así como lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Jalisco, independientemente de la pena establecida en el inciso b) del presente punto.
- e)** Cuando el “PROVEEDOR” varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno(s) de los productos y/o servicios ofertados ya sea en contenido, peso, integración, marcas, calidad o tipo.

- f) Que el **“PROVEEDOR”** no entregue los bienes y/o servicios con las características y especificaciones señaladas en el contrato u orden de compra.
- g) Cuando el **“PROVEEDOR”** se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 20 veinte días consecutivos y no haya solicitado prórroga.
- h) Cuando el **“PROVEEDOR”** no permita que se realicen las visitas señaladas en el numeral 9 apartado C de las presentes bases.
- i) En cualquier otro caso señalado por el Artículo 88 de la **“LEY”**.

c. Mediante el siguiente procedimiento.

- a) Se iniciará a partir de que al **“PROVEEDOR”** le sea comunicado, por escrito, por la **“CONVOCANTE”**, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la **“CONVOCANTE”** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **“PROVEEDOR”**; la determinación de dar o no por rescindido el contrato u orden de compra, deberá ser comunicada al **“PROVEEDOR”** dentro de dicho plazo.
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato u orden de compra y una vez que haya sido notificado el **“PROVEEDOR”**, la **“CONVOCANTE”** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al **“PROVEEDOR”** para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estime convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la **“CONVOCANTE”** procederá a notificar al **“PROVEEDOR”** el importe de la sanción que le deberá cubrir a la **“CONVOCANTE”**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el **“PROVEEDOR”** haya realizado el pago, se considerará al **“PROVEEDOR”** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato u orden de compra, la sanción que deberá cubrir el **“PROVEEDOR”** a la **“CONVOCANTE”** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente, para el caso de servicios, será el 10% del precio total del contrato u orden de compra, en virtud de la rescisión, y se aplicarán las sanciones para el caso concreto establecidas en la LEY.

d. Terminación Anticipada del Contrato u Orden de Compra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89, de la **LEY**, se podrá terminar el contrato u orden de compra anticipadamente cuando concurren razones de interés general que afecten a LA CONVOCANTE, o al ÁREA REQUIRENTE o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se

ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o bien, cuando se determine la nulidad de los actos por la autoridad competente. En estos supuestos **LA CONVOCANTE**, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato u orden de compra celebrado con motivo de la presente licitación, para lo cual se celebrará Convenio Modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato u orden de compra, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

Q. DE LAS GARANTIAS

Las obligaciones que deriven de la presente convocatoria a la licitación y se formalicen en el contrato u orden de compra correspondiente, son divisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivara la aplicación de la garantía de cumplimiento establecida en el apartado **B. "Garantía de Cumplimiento del contrato u orden de compra"** considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formaran parte del acuerdo de voluntades respectivo.

En el Anexo 15 "**FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**" de esta convocatoria se adjunta un archivo homónimo, el cual muestra los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato u orden de compra, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

B. Garantía de Cumplimiento del Contrato u Orden de Compra

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la LEY, para garantizar el cumplimiento del contrato u orden de compra, el proveedor adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá entregarse a la convocante a la firma del contrato u orden de compra.

La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato u orden de compra.

La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del contrato u orden de compra, deberá emitirse por institución mexicana legalmente autorizada y radicada en el Estado de Jalisco para tal efecto, a favor de LA CONVOCANTE, en moneda nacional e idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato u orden de compra.

Cuando el importe de la asignación por resolución o el fallo sea igual o superior a \$ 400,000.00. (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO) el proveedor adjudicado deberá presentar Garantía en los términos de este numeral.

La fianza deberá garantizar el cumplimiento del contrato u orden de compra, que el proveedor responderá por defectos o vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese

incurrir durante la vigencia del contrato u orden de compra y hasta seis meses posteriores a la fecha del oficio de entera satisfacción, comprometiéndose el licitante a subsanar el bien y/o servicio, en caso de estar en malas condiciones al momento de consumo, debiendo sustituirlo sin costo alguno en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación.

C. Garantía de Anticipo.

No Aplica.

D. Causas de Ejecución de Garantía.

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor adjudicado no lleve a cabo la entrega de los bienes y/o servicios motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato u orden de compra, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo, o por vicios ocultos derivados del uso normal del bien durante los seis meses posteriores a la fecha del oficio de entera satisfacción.

5. REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 56 Y 59 fracción V de la LEY, los licitantes deberán cumplir los requisitos de carácter legal, técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

Se sugiere que el LICITANTE presente la proposición en hojas membretadas, en carpeta con separadores, identificando cada uno de los apartados que la constituyen.

LA CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cualquier momento.

5.1. Requisitos Legales obligatorios.

Por tratarse de requisitos establecidos en LA LEY, su REGLAMENTO y en la presentes bases, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales y obligatorios de participación.

5.1. REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA PARTICIPACIÓN
a) Escrito firmado por el representante legal en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad , que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada, señalando en el mismo documento los siguientes	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total, constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 76, fracciones III de “ LA LEY ” y 43 de su Reglamento, creando una situación

5.1. REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA PARTICIPACIÓN
datos: • <u>Del licitante:</u> Registro Federal de Contribuyentes, Nombre, domicilio y estratificación, así como de su apoderado o representante. • <u>Del representante legal del licitante:</u> datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía (solo se aceptará: credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los Formularios FM2 o FM3). • Dirección de Correo electrónico • Número de Registro del RUPC. Así mismo deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna. El escrito deberá contar con firma autógrafa. Se agrega Anexo 2 como modelo para su presentación	de incertidumbre respecto de la capacidad del representante legal para comprometerse en nombre del licitante, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la proposición, lo que será motivo de desechamiento.
b) Declaración por escrito del licitante, firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos artículo 52, de “LA LEY”. Se agrega Anexo 3 como modelo para su presentación.	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de la LEY
c) Declaración por escrito del licitante, firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que a su representada, no	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que

5.1. REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA PARTICIPACIÓN
se le ha rescindido administrativamente contratos durante un periodo de dos años calendario, así como por causas imputables a su representada se haya omitido la formalización de un contrato adjudicado por la convocante o cualquier otro organismo o dependencia del gobierno del Estado de Jalisco. Asimismo, el representante legal del licitante manifestará por escrito, que su representada no se encuentra inhabilitada por resolución de autoridad competente, Se agrega Anexo 4 como modelo para su presentación	constituye el incumplimiento a lo establecido en el inciso c numeral 5.1. REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN de las presentes bases
d) Declaración de integridad y no colusión, firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, así como la celebración de acuerdos colusorios en términos del artículo 59, fracción IX. Se agrega Anexo 5 como modelo para su presentación.	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 59, fracción IX de la LEY
e) El licitante, a través de su representante legal, deberá manifestar por escrito que su objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los bienes objeto de esta licitación, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total, <i>constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso e) del numeral 5.1. "Requisitos Legales y obligatorios que afectan la</i>

5.1. REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA PARTICIPACIÓN
y legal, para la adquisición en la forma y tiempos solicitados en esta Convocatoria. Se agrega Anexo 6 como modelo para su presentación.	<i>participación” de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a si el objeto social, actividades comerciales y profesionales del licitante, está relacionada con la adquisición objeto de esta licitación, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal, para la adquisición en la forma y tiempos solicitados en esta Convocatoria”, Ambas causas constituyen incumplimiento y será motivo de desechamiento de la propuesta.</i>
f) Carta Proposición y manifiesto de Integridad, firmado por el representante legal. Se agrega Anexo 7 como modelo para su presentación.	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso f) del numeral 5.1. <i>“Requisitos Legales y obligatorios que afectan la participación”</i> de la Convocatoria. lo que será motivo de desechamiento.
g) Escrito firmado por el representante legal en el cual indique el licitante si es fabricante o distribuidor autorizado para la entrega de los bienes motivo de esta licitación, asimismo deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que la totalidad de los bienes que oferta en su propuesta bajo la(s) Partida(s) (señalar la(s) partida(s) en que participa), será(n) producido(s) en el Estado de Jalisco o manifestar que la empresa que representan se encuentra domiciliada en el Estado de Jalisco, entendiéndose con ello a los proveedores establecidos. En el caso de propuestas conjuntas la totalidad de los licitantes convenidos deberán acreditar su establecimiento en el estado de Jalisco. Adjuntar comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses a nombre del “LICITANTE”; si es persona física, podrá presentar un comprobante a nombre de un ascendiente en primer grado de consanguinidad si vive en el mismo domicilio. Se aceptarán como comprobante de	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso g) del numeral 5.1. <i>“Requisitos Legales y obligatorios que afectan la participación”</i> de la Convocatoria. lo que será motivo de desechamiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 numeral 2 fracción II de la LEY.

5.1. REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA PARTICIPACIÓN
domicilio alguno de los siguientes documentos: recibo de energía eléctrica, de agua potable, de gas, de servicio de teléfono o de internet, o estado de cuenta bancario. La copia deberá ser del documento completo, siempre en apego a lo estipulado por la legislación en materia de protección de datos personales. Para su presentación se pone a consideración el anexo 8	
h) Escrito firmado por el Represente legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que ha leído las bases de la convocatoria a la presente Licitación, entendiendo sus alcances y aceptando las condiciones ahí planteadas. Se agrega Anexo 9 como modelo para su presentación.	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso h) del numeral 5.1. <i>“Requisitos Legales y obligatorios que afectan la participación”</i> de la Convocatoria. lo que será motivo de desechamiento.

5 .1. 2 REQUISITOS LEGALES QUE NO AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA PARTICIPACIÓN
i) Escrito en papel preferentemente membretado del licitante, firmado por el representante legal, en el que manifieste, que en caso de resultar adjudicada su representada, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor. Se adjunta Anexo 10 como modelo para su presentación.	La no presentación NO afecta la solvencia de la propuesta, sin embargo el proveedor asume con la no presentación que será el único responsable de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a un tercero por la violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor que surjan con motivo de la adquisición de bienes motivo de la presente Licitación
j) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYMES deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien entregar	La no Presentación No afecta la solvencia de la proposición. La omisión parcial o total de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 49 numeral 2 de “LA LEY” y 70 y 71 de su

5.1. 2 REQUISITOS LEGALES QUE NO AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA PARTICIPACIÓN
escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Se adjunta Anexo 11 como modelo para su presentación.	Reglamento a empresas "MIPYMEs".
k) Opinión de cumplimiento positiva emitida por el SAT durante los 30 días previos al acto de presentación y apertura de propuestas.	La no Presentación No afecta la solvencia de la proposición. Sin embargo el proveedor deberá presentarlo dentro de los 5 días naturales a la notificación del fallo o resolución de la presente licitación, la omisión total o parcial por parte del proveedor adjudicado tendrá como consecuencia la falta de formalización del contrato u orden de compra respectivo por causas imputables al proveedor, aplicando las sanciones establecidas en la LEY.

5.2 Requisitos Técnicos para la evaluación binaria (cumple o no cumple).

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA PARTICIPACIÓN
a) Los licitantes deberán elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con la totalidad de los requerimientos establecidos en la convocatoria, y cuando menos los contenidos en el Anexo Técnico incluyendo: 1. Descripción detallada de los bienes, datos y características de los mismos. 2. Descripción detallada de los servicios solicitados; y 3. Asentará que la vigencia de la propuesta técnica, no podrá ser inferior a treinta días naturales. Se adjunta carátula para su presentación ANEXO 12	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el formato, así como su omisión parcial o total en la presentación de este requisito, constituye el incumplimiento de la totalidad de los requisitos establecido en el Anexo 1 Requerimientos especificaciones técnicas, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria y su Anexo Técnico, lo que será motivo de desechamiento

5.3. Requisitos Económicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico, que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

5.3. REQUISITOS ECONÓMICOS.	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA PARTICIPACIÓN
a) Propuesta Económica, en el cual consignará la siguiente información: - Número de procedimiento; - Datos del licitante y a quién dirige la oferta; - Deberá presentar, de manera desglosada la cotización en moneda nacional de cada una de la(s) partida(s) objeto de esta Licitación por las que participe; - El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos; - Que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato u orden de compra; y - Asentará que su Propuesta Económica, estará vigente por 30 días. En caso de que la(s) partida(s) en la propuesta económica no coincida con las características establecidas en el Anexo 1 Requerimiento Especificaciones Técnicas será desechada la proposición del licitante. Se adjunta carátula para su presentación ANEXO 14	La omisión en la presentación total o parcial de la “Propuesta Económica” (anexo 16) constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 5.3. “Requisitos Económicos” de la Convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante. La omisión parcial o total en la presentación de este requisito así como cualquier deficiencia en su presentación que no garantice la solvencia de la proposición presentada dará como resultado que la proposición sea desechada. En el supuesto de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica, será desechada la proposición del licitante en su conjunto.

6. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES.

A. Instrucciones Generales para elaborar las propuestas

- I. Toda la documentación redactada por el “LICITANTE” deberá ser presentada impresa en original y en papel membretado y conforme a los anexos establecidos para tal fin.

- II. Los licitantes deberán presentar las proposiciones debidamente foliadas salvo los folletos, catálogos, instructivos, manuales y aquellos documentos originales que por su naturaleza no deban foliarse y tengan que regresarse al “LICITANTE”. Todos se deberá presentar en sobre cerrado de manera inviolable, identificado con los datos del licitante, número de procedimiento y objeto de la licitación; cuando por el volumen de la documentación que integra la proposición no sea posible colocarla en un sobre, los licitantes podrán presentarlas a su elección en paquete o cajas debidamente cerradas de manera inviolable con los datos antes señalados.
- III. El “LICITANTE” o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa cada página de la documentación preparada por él.
- IV. Los “LICITANTES” deberán presentar una sola propuesta técnica y económica para cada partida ofertada.
- V. La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
- VI. Además de la propuesta técnica y económica, los licitantes deberán integrar a su oferta los demás documentos enunciados en el cuerpo de esta convocatoria, cuyos documentos se presentará sin tachaduras, ni enmendaduras.
- VII. Las propuestas técnicas y económicas deberán contener firma autógrafa de la persona facultada para ello, así como donde se indica en los formatos y en todas las hojas de los documentos que integran la propuesta ajenos a la propuesta técnica y económica.
- VIII. En la propuesta técnica, los bienes deben ser descritos de manera detallada, en cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación y en el Anexo 1 requerimiento especificaciones técnicas., incluyendo los datos y características de lo que ofrece el licitante, así como la descripción de los servicios solicitados.
- IX. Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la “CONVOCANTE” en las presentes bases, de acuerdo a la descripción del bien o servicio requerido.

7. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del **criterio de evaluación binario** (cumple o no cumple), con todos los requisitos solicitados en esta convocatoria.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecidos en el artículo 66 de la LEY **LA CONVOCANTE** efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada de la documentación contenida en las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes a fin de determinar si cumple con lo solicitado en la presente Convocatoria.

La CONVOCANTE a través de la Unidad de Compras realizará la evaluación de los requisitos legales obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal y obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el numeral **5.1. Requisitos legales obligatorios que afectan la participación de la presente Convocatoria**, LA CONVOCANTE a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo en su carácter de Área Técnica, evaluará mediante el criterio de evaluación binario (cumple o no cumple) para determinar la solvencia de las proposiciones, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Así mismo la Unidad de Compras analizará la documentación solicitada en el numeral **5.1.2. Requisitos legales que no afectan la participación**, sin embargo el error, así como la omisión parcial o total no será causa de desechamiento.

En el caso de que una proposición no cumpla con los requisitos legales obligatorios de participación, será desechada y no será sujeta de evaluación técnica.

La convocante evaluará en primer término las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber cumplido con la totalidad de lo requerido dentro del numeral 5.2. *Requisitos técnicos para la evaluación* de la presente Convocatoria.

Para el caso de la propuesta económica, ésta será susceptible de evaluación siempre y cuando no se encuentre condicionada, no tenga errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 72 del Reglamento de “LA LEY”, cumpla con los requisitos establecidos y resulte coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 68 de Reglamento de la LEY

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

LA CONVOCANTE se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.

A. Criterios de evaluación de la Propuesta Técnica.

“LA CONVOCANTE”, a través de la **Dirección de Planeación y Desarrollo** en su carácter de área técnica realizará la evaluación de los requisitos técnico, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

El incumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

B. Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica.

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y realizará la evaluación cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El área contratante realizará el cotejo de la propuesta económica con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con lo señalado en la propuesta técnica presentada, que el contenido de la(s) partida(s) manifestado en la propuesta económica coincida con las características establecidas en el Anexo 1 REQUERIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

El valor de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. Se multiplicará el precio unitario sin I.V.A. por la cantidad establecida en cada concepto de la o las partidas que participen los licitantes, y se obtendrá el monto de cada uno de ellos;
2. Se sumará el monto subtotal de todos y cada uno de los conceptos de la o las partidas por las que participen los licitantes; y
3. Al monto subtotal se le desglosará el I.V.A., a efecto de obtener el monto total de la o las partidas por las que participen los licitantes.

Una vez efectuada la multiplicación, se comparará entre los participantes para determinar cuál será la propuesta económica más baja respecto de cada una de las partidas en la licitación.

Con fundamento en el artículo 69 segundo párrafo del REGLAMENTO, en caso de que la más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% a la media de precios que arroje la investigación de mercado, la CONVOCANTE podrá declarar desierta la partida o toda la licitación según sea el caso.

C. Del error aritmético.

De conformidad con el artículo 69 numeral 6 de “**LA LEY**”, y 72 del **REGLAMENTO** No se considerará como deficiencia de una proposición, la existencia de error en la suma total de los precios unitarios de los productos o servicios ofertados. En caso de detectarse, deberán tomarse en consideración los precios unitarios propuestos por el participante para efectos de la corrección del total, y deberá dársele vista para que dentro del día hábil siguiente, informe por escrito en papel membretado si sostiene los citados precios unitarios. En caso negativo, se desechará su propuesta.

D. Adjudicación del Contrato u orden de compra.

Los bienes objeto de este procedimiento de contratación, **se adjudicarán por partida** al o a los licitantes cuyas propuestas técnicas sean solventes, hubieran ofrecido la propuesta económica más conveniente, siempre que la misma no sea superior al precio promedio de la investigación de mercado de conformidad con el art. 57 del Reglamento.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en alguna de las partidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la “**LA LEY**” y 49 numeral 2 del **REGLAMENTO** se deberá adjudicar el contrato u orden de compra:

Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato u orden de compra debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

- I. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado de Jalisco;
- II. Al proveedor local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero; y
- III. A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente;

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, de conformidad con el artículo 68 numeral 3 de la LEY y 72 del **REGLAMENTO**, se realizará la adjudicación del contrato u orden de compra a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la CONVOCANTE en presencia del Órgano de Control, deberán asistir por lo menos, los participantes correspondientes por sí o por conducto de sus representantes legales, sin perjuicio de que el resto de los participantes asista, si así lo desean.

El procedimiento consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Los participantes determinarán quien será la persona encargada de retirar la boleta que determine al ganador, pudiendo ser ésta cualquiera de los asistentes.

Se circunstanciará en el acta que se levante por motivo de la insaculación.

La inasistencia o falta de firma en el acta respectiva del representante de la Contraloría o del Órgano de Control imposibilitará el desahogo del sorteo.

8. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

A. Causas generales de desechamiento.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes, además de las establecidas en numeral 5.1 **“Requisitos Legales”**, 5.2 **“Requisitos Técnicos”** y 5.3 **“Requisitos Económicos”**:

- a) El error, así como la omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta convocatoria. En tales casos no se recibirán fuera del sobre cerrado, los documentos de la proposición que se hubiere omitido incorporar al mismo.
- b) Cuando las proposiciones se presenten sin sobre o en sobre abierto, en contravención a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 64 primer párrafo y artículo 72 de **“LA LEY”**.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento parcial o totalmente la proposición que no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
- e) Se desechara de manera parcial o total la propuesta del licitante que haya presentado error en la suma total de los precios unitarios de los productos o servicios ofertados cuando para efectos de la corrección total el licitante no informe del sostenimiento en un término de 1 día hábil siguiente a la notificación que del error se le haga saber a través del correo electrónico especificado por el Licitante para efectos de notificación. Sera de Estricta obligación para el licitante verificar el correo electrónico y presentar el escrito confirmado el sostenimiento de los precios unitarios.
- f) Si no sostiene los citados precios unitarios o si no presenta el escrito de confirmación de precios.
- g) La contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su Anexo 1 requerimiento especificaciones técnicas.
- h) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- i) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- j) Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación.

- k) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
- l) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin la firma autógrafa y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por la **CONVOCANTE** en el presente procedimiento.
- m) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras y enmendaduras.
- n) Cuando la propuesta solvente sea superior al techo presupuestal determinado por la Convocante para la partida o la convocatoria según sea el caso.
- o) Si se comprueba que dos o más licitantes pertenecen a un mismo grupo, o que tiene socios en común o que alguno de sus socios, apoderados o empleados representan a otra empresa participante (en estos casos las propuestas de todas las empresas que estén involucradas serán desechadas).
- p) Que presente varias Proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier otra Compañía o Asociación.
- q) Que se acredite que se encuentra en cualquiera de los supuestos del Artículo 52 de la LEY.
- r) Cuando el licitante tenga suscritos contratos u órdenes de compra en la materia con la “CONVOCANTE”, y a la fecha de la presentación y apertura de la proposición, tenga un atraso considerable en su programa de ejecución.
- s) Las demás causas establecidas por la LEY y su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

De conformidad con el artículo Artículo 46 del REGLAMENTO, La figura del desechamiento tendrá como efecto que no se tome en cuenta la proposición presentada por el participante, ya sea de forma total, o parcial en las partidas respecto de las cuales se haya determinado dicha figura.

Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de recepción y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

A. Aclaraciones que podrá solicitar “LA CONVOCANTE”.

Si para la evaluación de las propuestas, “**LA CONVOCANTE**” requiere alguna aclaración por parte de los licitantes, la solicitará sin contravenir lo estipulado en esta convocatoria, y sin que ello implique una modificación a las condiciones técnicas y especialmente al precio ofertado.

B. Visita a las instalaciones de los licitantes.

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato u orden de compra, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los “LICITANTES” a efecto verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados, La CONVOCANTE levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma. Los licitantes aceptarán lo anterior con la sola presentación de su propuesta.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la “CONVOCANTE”, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los “LICITANTES” que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del presente proceso de compra si la “CONVOCANTE” así lo determinara bajo causas justificadas.

C. Visita a las instalaciones del licitante adjudicado.

La “CONVOCANTE”, podrá realizar visitas al domicilio fiscal del LICITANTE adjudicado, levantándose constancia de la misma, por lo que este mantendrá actualizado su domicilio fiscal y el de sus instalaciones ante el área contratante de la CONVOCANTE.

El personal del proveedor adjudicado que laboren para el cumplimiento del contrato u orden de compra objeto de esta convocatoria, podrá ser sujeto a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales, las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato u orden de compra. Los licitantes aceptarán lo anterior con la sola presentación de su propuesta.

D. Impedimento para adjudicar o celebrar contratos u orden de compra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la **LEY**, la CONVOCANTE no celebrará contrato u orden de compra, con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en dicho artículo.

E. Auditorías.

El Órgano de Control o la Contraloría del Estado, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos u órdenes de compra. Para estos efectos, el contrato u orden de compra respectivo indicará que el licitante adjudicado deberá proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

A. Administración y verificación del cumplimiento del contrato u orden de compra.

La Dirección de Planeación y Desarrollo será responsable de la administración y verificación del

cumplimiento del contrato u orden de compra.

Los términos en que se administrará y verificará el cumplimiento del contrato u orden de compra son los siguientes:

- El Administrador del Contrato u orden de compra será responsable de:
- Validar que el suministro de bienes cumpla con las especificaciones solicitadas.
- Levantar de manera conjunta con el Proveedor y el Servidor Público Responsable de Verificar y Aceptar los Bienes, los documentos en las que constará que los bienes fueron entregados a satisfacción y que el suministro de los bienes se realizó conforme a los requerimientos establecidos en el contrato u orden de compra.

11. CONDICIONES DE PAGO.

A. Condiciones Generales de Pago

La gestión del pago surtirá efecto una vez que se cuente con el comunicado a entera satisfacción del “AREA REQUERENTE” especificando que los bienes suministrados reúnen las condiciones solicitadas en la convocatoria y ofertadas por el “LICITANTE” en su propuesta técnica.

El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean presentados directamente en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la “**CONVOCANTE**”, sita Camino Arenero No 1101, Colonia El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019, de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 horas, debidamente requisitados los siguientes documentos:

B. Para el pago total:

- a. Documento que compruebe haber recibido los bienes o servicios por parte del área requirente de conformidad y entera satisfacción, debidamente firmado y sellado.
- b. Copia de la Orden de compra o servicio (o pedido) y/o Contrato.
- c. Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF al correo electrónico julio.jimenez@tecmm.edu.mx
- d. Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del “**PROVEEDOR**” para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos.

Documento de la factura con los siguientes datos:

Nombre:
R.F.C.:
Domicilio:
Col.

Entidad Federativa:

C.P.

Numero de Contrato u orden de compra

Firmada por el representante legal.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la Unidad de Compras, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al “PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el “PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado

12. SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO.

A. Suspensión temporal de la licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento la CONVOCANTE podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso cuando:

- a) Derivado de caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Se presuma alguna irregularidad que pudiera incidir en el correcto e imparcial desarrollo de la licitación.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por la “CONVOCANTE”, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará a todos los “LICITANTES”.

Los efectos de la suspensión, consistirá en que se suspenderán los plazos correspondientes al desahogo de las siguientes etapas de la licitación, hasta en tanto se lleven a cabo los procedimientos e investigaciones correspondientes.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso la CONVOCANTE reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

B. Cancelación del proceso de contratación.

Conforme lo establece el artículo 71 numeral 3 de la LEY y 76 del Reglamento La CONVOCANTE podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios objeto de la presente licitación.
- c) Cuando durante la “**LICITACIÓN**” se detecte que las bases del mismo exceden a las especificaciones de los bienes o servicios que se pretende adquirir.
- d) Cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros.
- e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la “**CONVOCANTE**” de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- f) Si se comprueba la existencia de irregularidades que pudieran incidir en el correcto e imparcial desarrollo de la licitación y que con ello se ocasione un perjuicio a la convocante, o al área requirente.
- g) Por exceder el techo presupuestal autorizado para la adquisición del objeto o de cada una de las partidas para este proceso.
- h) Si los precios ofertados por los “**LICITANTES**” no aseguran a la “**CONVOCANTE**” las mejores condiciones disponibles para su adjudicación, conforme lo establece la LEY ya sea por resultar superiores a las del mercado, o inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los participantes podrá cumplir con el suministro de los bienes.
- i) Si por causas imputables el proveedor no se firma el contrato u orden de compra o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida.

Los efectos de la cancelación serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los “**LICITANTES**”

C. Declaración de procedimiento desierto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 numeral 1 de la LEY, la CONVOCANTE podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso:

- a) Cuando el día del acto de presentación de propuestas, ninguna persona presente proposiciones
- b) Si a criterio de la “**CONVOCANTE**” ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta por lo menos con dos propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las presentes bases de la convocatoria a la licitación.

- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato u orden de compra a ningún “LICITANTE”.
- e) Cuando los precios de los bienes ofertados en las propuestas presentadas no fueren aceptables.
- f) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este proceso o por sus partidas.

La declaración de partida o de la licitación desierta producir á el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.

13. FACULTADES DE LA CONVOCANTE.

Además de lo establecido por el Artículo 35 de la “LEY”, la CONVOCANTE tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el “LICITANTE” no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o la licitación, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la “LEY” o las “POLÍTICAS”.
- b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico y resolución de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los “LICITANTES”.
- c) Resolver cualquier situación no prevista en estas “BASES”.

14. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato u orden de compra, el “PROVEEDOR”, se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes o servicios, notificará de inmediato por escrito a la “CONVOCANTE” las causas de la demora y su duración probable, debiendo solicitar prórroga **antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega.**

La “CONVOCANTE” analizará la solicitud del “PROVEEDOR”, determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato u orden de compra para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato u orden de compra.

A. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total del(los) bien(es) o servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en la orden de compra y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 10	<u>3%</u>
DE 11 HASTA 20	<u>5%</u>
Del día 21 en adelante se podrá rescindir el contrato u orden de compra a criterio de LA “CONVOCANTE”	

B. SANCIONES:

El “PROVEEDOR” será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y/o servicios, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato u orden de compra.

15. TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato u orden de compra objeto de esta licitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la CONVOCANTE.

16. INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN.

A. Inconformidades

En caso de inconformidades a la presente “LICITACIÓN”, éstas se presentarán conforme a lo establecido por los artículos 90 a 109 que integran el Capítulo IV de la “LEY”.

Para cualquier duda o aclaración la “CONVOCANTE” cuenta con un Órgano de Control y ubicado en Camino Arenero No. 1101, Col. El Bajío, Zapopan, Jal. , Teléfono: Tel. 33 38840 9470

Procedimiento de Conciliación.

El proveedor podrá presentar solicitud de conciliación ante el órgano de control con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato u orden de compra celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de licitación, en términos de lo establecido en capítulo V de la LEY.

B. Controversias.

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y prestación de los servicios objeto de la presente licitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato u orden de compra o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los tribunales competentes en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro

les pudiera corresponder.

17. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Los servidores públicos, Organismos Privados y personas Físicas o Morales que participen en la presente licitación observarán los protocolos de actuación establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

LIBRO PRIMERO, DISPOSICIONES SUSTANTIVAS, TÍTULO PRIMERO

Capítulo II *Principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos,*

TÍTULO SEGUNDO MECANISMOS DE PREVENCIÓN E INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

Capítulo II De la integridad de las personas morales,

Sección quinta del protocolo de actuación en contrataciones

TÍTULO TERCERO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES,

TÍTULO CUARTO SANCIONES,

LIBRO SEGUNDO DISPOSICIONES ADJETIVAS,

TÍTULO SEGUNDO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

TÍTULO PRIMERO

DE LA INVESTIGACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS GRAVES Y NO GRAVES

ANEXO 1
REQUERIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. DG-ITJMMPYH-01/20-TERCER
VUELTA “SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIRECCION GENERAL 2020.”

Part.	Cant.	U.M.	Descripción
DIRECCION GENERAL			
1	3	Serv.	PERSONAL DE LIMPIEZA DE TURNO MATUTINO CON UNIFORME Y GAFFET. CON HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS. SABADOS DE 07:00 A 12:00 HORAS.

El Servicio a prestar deberá consistir en lo siguiente:

1. Sacudido de mobiliario y equipos de oficina.
2. Sacudido de persianas, cortinas, repisas, lámparas y adornos.
3. Aspirado de alfombras.
4. Aseo de pisos (barrido y trapeado).
5. Aseo de escaleras y barandales.
6. Aseo de cocinetas y áreas de comedor.
7. Lavado de vasos, tazas y vasijas.
8. Limpieza de espejos y vidrios de puertas.
9. Limpieza interior de ventanas de hasta 4 metros de altura.
10. Limpieza de banquetas exteriores.
11. Limpieza y desinfección de baños.
12. Recolección de basura en oficinas y baños (pisos paredes, lavabos, mingitorios, W.C. puertas y espejos).
13. Aromatización de áreas de trabajo.
14. Limpieza de paredes interiores y cancelería.
15. Limpieza de macetas y plantas.
16. Limpieza de Áreas Comunes, Estacionamientos.

Específicas:

Limpieza de baños, de dos a tres veces diariamente.

Limpieza de pasillos de edificios del Instituto de 2 a 3 veces diariamente.

Recolección de basura de 2 a 3 veces diariamente.

Cada 21 días limpieza de vidrios exteriores.

La empresa adjudicada deberá de entregar la acreditación de la afiliación ante el Seguro Social de todos los elementos que ingresen a prestar sus servicios mediante el último movimiento correspondiente si fuese de nuevo ingreso, o la última Cedula de Liquidación expedida por el Seguro Social para los demás casos. De

igual manera deberá entregar de manera bimestral copia de la Cedula de Liquidación expedida por el Seguro Social, para acreditar la vigencia del personal.

La empresa deberá demostrar capacidad técnica, económica y jurídica para absorber todas las responsabilidades laborales tanto económicas como de obligatoriedad (IMSS, INFONAVIT, contrato colectivo, etc.)

No existirá una relación obrero-patronal entre el personal contratado para la realización de los servicios de limpieza y el INSTITUTO.

Todas las Especificaciones Señaladas en este Anexo son Mínimas, por lo que el Licitante Podrá Ofertar Servicios con Especificaciones y Características Superiores, si así lo Consideran Conveniente.

Nota: Los Insumos serán suministrados por las respectivas Coordinaciones de Servicios Generales del Instituto.

Lugar y fecha de entrega: El servicio objeto de esta licitación se realizará del día 02 de marzo del 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Dirección General: Camino Arenero 1101, El Bajío, 45019 Zapopan, Jal.

ANEXO 2 – ACREDITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. DG-ITJMMPYH-01/20-TERCER
VUELTA “SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIRECCION GENERAL 2020.”

Yo, ((Nombre del Representante Legal)), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta de la presente Licitación , a nombre y representación de (“**NOMBRE DE LA EMPRESA**”), por lo que en caso de **falsear** los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación de la presente licitación y que sancionen a mi representada de acuerdo al artículo 116 de la “LEY”.

Nombre del “LICITANTE”:	
No. de Registro del Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno de Jalisco: <i>(en caso de contar con él)</i>	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: <i>(Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</i>	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	

Para Personas Jurídicas:

Número de Escritura Pública: *(en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)*

Fecha y lugar de expedición:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Únicamente para Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial para Votar:

PODER

*Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio**, que les faculte para comparecer a la licitación y a la firma del contrato u orden de compra que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)*

Número de Escritura Pública:

Tipo de poder:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

Lugar y fecha de expedición:

Clasificación de la empresa: Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Grande ☐

Tipo de empresa: Comercializadora ☐ Productora ☐ Servicios ☐ Local ☐ Nacional ☐ Int.. ☐

PROTESTO LO NECESARIO
 Nombre y firma del Licitante o del Representante Legal

ANEXO 3
Manifiesto artículo 52
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. DG-ITJMMPYH-01/20-TERCER
VUELTA “SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIRECCION GENERAL 2020.”

Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez
P R E S E N T E

El que suscribe C _____ declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos **I, II, V, VI, VII, VIII, IX, XII y XIII del artículo 52** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, manifiesto que mi representada no ha obtenido y utilizado información privilegiada por ningún medio de conformidad con lo establecido en la fracción III, X y XI del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado y sus Municipios, que no hay accionistas y asociados que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, asimismo ninguno de ellos se encuentra inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Atentamente,

Firma del “**LICITANTE**” o del Representante Legal, persona física.

ANEXO 4
Manifiesto Rescisión de contratos
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. DG-ITJMMPYH-01/20-TERCER
VUELTA “SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIRECCION GENERAL 2020.”

Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez
P R E S E N T E

El que suscribe C _____ declaro bajo protesta de decir verdad que a mi representada ningún Órgano de Gobierno (ejecutivo, legislativo, judicial o municipal) le ha rescindido administrativamente contratos durante un periodo de dos años calendario, así también manifiesto que por causas imputables a mi representada no se ha omitido la formalización de algún contrato adjudicado por los mismos,.

Asimismo manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada por resolución de autoridad competente.

Atentamente,

Firma del “**LICITANTE**” o del Representante Legal, persona física.

ANEXO 5

Manifiesto

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. DG-ITJMMPYH-01/20-TERCER VUELTA “SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIRECCION GENERAL 2020.”

INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 59, fracción IX de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato u orden de compra respectivo con el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. DG-ITJMMPYH-01/20-TERCER VUELTA, para el “SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIRECCION GENERAL 2020.”**

El que suscribe C. _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Institución, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdo colusorios.

Asimismo manifiesto que mi representa, accionistas y/o asociados, no tienen sociedades con servidores públicos.

Atentamente,

Firma del “**LICITANTE**” o del Representante Legal

ANEXO 6

Objeto Social

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. DG-ITJMMPYH-01/20-TERCER
VUELTA “SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIRECCION GENERAL 2020.”**

INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ
P R E S E N T E

A nombre de mí representada, manifiesto que su objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los bienes objeto de esta licitación, que tiene experiencia en el suministro de los bienes, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para suministrar los citados bienes en la forma, términos y tiempos solicitados en la convocatoria, para lo cual, entregamos la información que presentamos en nuestra propuesta y la sujetamos a la evaluación de la convocante.

A T E N T A M E N T E

Firma del “**LICITANTE**” o del Representante Legal

ANEXO 7
CARTA DE PROPOSICIÓN Y MANIFIESTO DE INTEGRIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. DG-ITJMMPYH-01/20-TERCER
VUELTA “SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIRECCION GENERAL 2020.”

INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ
P R E S E N T E

Me refiero a mi participación en la _____, relativo a la adquisición de _____.

Yo, nombre _____, en mi calidad de Representante Legal de **“LICITANTE”, o por mi propio derecho (en caso de ser persona física)** tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 2, manifiesto ***bajo protesta de decir verdad*** que:

1. Cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato u orden de compra que en su caso se derive.
2. Hemos formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración de los BIENES y hasta su recepción por parte de la “CONVOCANTE” por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
3. Mi representada (o el suscrito) en caso de resultar adjudicada (o) se (me) comprometo (o) a suministrar los bienes o servicios de la presente “LICITACIÓN” de acuerdo con las especificaciones de mi propuesta técnica y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
4. Si resulto (amos) favorecido (s) en la presente licitación, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato u orden de compra respectivo de los 06 a los 11 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación/fallo y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases de la presente “LICITACIÓN”.
5. Expreso mi consentimiento y autorización para que, en el caso de salir adjudicado, LA “CONVOCANTE” pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que la “CONVOCANTE” deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que deban otorgar de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 apartado Q “***De las Garantías***” de estas bases.
6. Reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona

con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

7. Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento
8. Me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.
9. Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez así como promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la CONVOCANTE y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas, de conformidad con la normatividad en materia de responsabilidades administrativas.
10. De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto por la citada Ley y el Código Penal del Estado de Jalisco, y demás disposiciones aplicables.
11. Mi representada señala (Que señalo) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número _____ de la calle _____, de la colonia _____, de la ciudad de _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____@_____; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que estable el artículo 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
12. En mi carácter de representante legal manifiesto mi aceptación de que aquellas notificaciones que se deriven del presente proceso, se realicen a mi representada a través de cualquier medio de comunicación electrónica, en términos de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipio. al efecto, señaló la cuenta de correo descrita en el numeral anterior y me comprometo a confirmar la recepción de cualquier notificación que se realice por el mismo conducto y de no ser así me doy por notificado y confirmada dicha notificación

Atentamente,

Firma del “**LICITANTE**” o del Representante Legal

ANEXO 8
De la acreditación de la Localidad
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. DG-ITJMMPYH-01/20-TERCER
VUELTA “SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIRECCION GENERAL 2020.”

INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ
P R E S E N T E

A nombre de mí representada manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy fabricantes o distribuidor (según corresponda), por lo que la totalidad de los bienes que oferto en mi propuesta bajo la(s) Partida(s) (señalar la(s) partida(s), será(n) producido(s) en el Estado de Jalisco.

O

Manifestar que la empresa que represento se encuentra domiciliada en el Estado de Jalisco. (Adjuntar comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses). Nota: En el supuesto de presentar propuestas conjuntas todos los licitantes que participan en dicha propuesta deberán acreditar que están domiciliados en el Estado de Jalisco.

O

Manifestar que los bienes ofertados tienen un porcentaje de contenido local del 51% (adjuntar documentos que comprueben el contenido local: contratos de adquisición de materias primas con proveedores locales etc).

Atentamente,

Firma del “**LICITANTE**” o del Representante Legal

ANEXO 9
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. DG-ITJMMPYH-01/20-TERCER
VUELTA “SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIRECCION GENERAL 2020.”

INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ
P R E S E N T E

En mi carácter de Representante legal, declaro bajo protesta de decir verdad que hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases, sus modificaciones, anexos y el contenido del acta de la junta de aclaraciones a la presente licitación.

Declaro estar totalmente de acuerdo con su contenido por lo que acepto participar en la licitación con las disposiciones ahí contenidas, considerándolas adecuadas para participar libre y competitivamente sin menoscabo de los derechos inherentes a los licitantes otorgados por las leyes en la materia.

Atentamente,

Firma del “**LICITANTE**” o del Representante Legal

ANEXO 10
Derechos de Autor
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. DG-ITJMMPYH-01/20-TERCER
VUELTA “SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIRECCION GENERAL 2020.”

INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ
P R E S E N T E

El que suscribe C._____, Manifiesto mi compromiso para que en caso de resultar adjudicada en la presente Licitación, la empresa que represento asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor.

Atentamente,

Firma del “**LICITANTE**” o del Representante Legal

ANEXO 11 - Estratificación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. DG-ITJMMPYH-01/20-TERCER
VUELTA “SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIRECCION GENERAL 2020.”

INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento de Licitación _____, para la adquisiciones de _____ el que mi representada, la empresa _____ (2) _____, participa a través de la presente proposición. Se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con los siguientes criterios:

Estratificación					
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*	Nombre de la Empresa Licitante
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95	
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235	
	Servicios	Desde 51 hasta 100			
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
Grande	Comercio	Más de 250	Más de 250	Más de 250	
	Servicios				
	Industria				

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Por lo que, el licitante deberá establecer en que rango de estratificación pertenece y establecerlo en la columna en color amarillo.

A T E N T A M E N T E

 (Nombre y Firma del Representante Legal)

Nota:

En el caso tener el carácter de MIPYMES deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa dentro de las 24 horas siguientes a su la petición por la CONVOCANTE.

ANEXO 12

PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. DG-ITJMMPYH-01/20-TERCER VUELTA "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIRECCION GENERAL 2020."

INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ
P R E S E N T E

Partida	Cantidad	Producto	Especificaciones*
1			

***El licitante podrá optar por describir las especificaciones en este espacio, dejando en blanco el recuadro correspondiente en la tabla anterior.**

Yo (Nombre) en mi calidad de Representante Legal del **"LICITANTE"**, tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los servicios en un plazo de _____ días naturales contados a partir de la fecha del contrato u orden de compra.

Nombre y firma del LICITANTE o del Representante Legal

ANEXO 14
PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. DG-ITJMMPYH-01/20-TERCER
VUELTA “SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIRECCION GENERAL 2020.”

INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ
P R E S E N T E

PARTIDA	BIEN O SERVICIO	CANT.	P.U.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1						
2						
3						
4						
5						
GRAN TOTAL						

CANTIDAD CON LETRA:

IMPORTANTE: Los costos aquí descritos incluyen el monto total de los servicios ofertados.

IMPORTANTE: Especificar el desglose de los servicios que incluye cada partida, así como el costo de los mismos.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de **xx días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

Nombre y firma del **LICITANTE** o Representante Legal

FORMATO 1

ESCRITO PARA MOSTRAR INTERÉS

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. DG-ITJMMPYH-01/20-TERCER
VUELTA "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIRECCION GENERAL 2020."****INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ
P R E S E N T E**

_____(Nombre)_____, Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo interés en participar en la licitación por si o en representación de un tercero y que cuento con facultades suficientes para intervenir en la junta de aclaraciones en la presente licitación, en nombre y representación de:

Nombre del licitante: _____(Persona física o moral) _____

Nacionalidad _____

Domicilio: Calle: _____ número: _____ Colonia: _____

Delegación o Municipio: _____ Código postal: _____

Entidad Federativa: _____

Teléfono _____

Correo electrónico: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

No. Registro Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco. _____

De no contar con registro: Bajo protesta de decir verdad, me comprometo a inscribirme y/o actualizarme en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco en un Término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.

Fecha: _____

Descripción del objeto social: _____

Relación de socios:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____

Nombre y firma del Representante legal o de quien suscribe (persona Física).

FORMATO 2
Aclaraciones a la Convocatoria
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. DG-ITJMMPYH-01/20-TERCER
VUELTA “SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIRECCION GENERAL 2020.”

INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ
P R E S E N T E

ACLARACIONES A LA CONVOCANTORIA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL No. DG-ITJMMPYH-01/20-TERCER VUELTA “SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIRECCION GENERAL 2020.”					
PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO -ADMINISTRATIVAS					
Nombre, Denominación o Razón Social del Licitante					
No.	Tema	Página	Numeral	Pregunta	Respuesta
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Represente legal o de quien suscribe (persona física))

ANEXO 15

TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

Los **“PROVEEDORES”** que opten por garantizar el cumplimiento del contrato u orden de compra a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36º Y 37º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL **INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ**.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL “PROVEEDOR”) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL **CONTRATO U ORDEN DE COMPRA No. _____, DE FECHA _____**, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ÉSTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y POR TODO EL TIEMPO QUE SE ENCUENTREN VIGENTES LAS OBLIGACIONES DE NUESTRO FIADO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS DE QUE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ OTORGUE PRORROGAS A (PROVEEDOR), PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE DICE LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA PARA EL ACREEDOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUTCION DE FIANZAS, EXTINGUE LA FIANZA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA PRINCIPAL FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 AL 283 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.